

En Punta Arenas, veinticuatro de noviembre del año dos mil ocho.

VISTOS :

Este Tribunal Electoral Regional en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 100 y siguientes de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, y 119 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se abocó a la práctica del escrutinio general y calificación de la elección municipal de Alcalde y Concejales realizada el 26 de octubre último en la **Comuna de Natales**, que comprende las Circunscripciones Electorales de Natales y Puerto Edén, que cuenta con 37 mesas receptoras de sufragios de varones, 24 mesas de mujeres y una mesa mixta, a la que corresponde elegir seis concejales.

Teniendo presente que de conformidad con lo obrado en actas de fechas 30 de octubre, 4, 5 y 6 de noviembre del año en curso, el escrutinio definitivo y general de dicha comuna arrojó los siguientes resultados :

I.- ELECCION DE ALCALDE

LISTA E. PACTO ALIANZA. 1.- Fernando Paredes Mansilla : 3.982;
TOTAL LISTA E : 3.982 VOTOS.

LISTA F. PACTO CONCERTACION PROGRESISTA. 2.- Alfredo Alderete Flores : 1.993. **TOTAL LISTA F : 1.993 VOTOS.**

CANDIDATURA INDEPENDIENTE : 3.- Tolentino Segundo Soto España : 2.634. **TOTAL CANDIDATURA INDEPENDIENTE : 2.634 VOTOS.**

Votos Nulos : 250.

Votos en Blanco : 173.

Total Votos Emitidos : 9.032.

Atendido el mérito del escrutinio de que se ha dejado constancia precedentemente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se procedió a determinar cuál de los candidatos le corresponde ser elegido como Alcalde al obtener la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna, excluidos los votos en blanco y los nulos, debiendo recaer dicha determinación en la persona de

don **Fernando Paredes Mansilla**, quien obtuvo 3.982 votos en la aludida elección.

II.- ELECCION DE CONCEJALES

LISTA A. PACTO POR UN CHILE LIMPIO. SUBPACTO PRI - INDEPENDIENTES. 4.- Mirta Doris Pérez Zerpa : 681; 5.- Teobaldo Humberto Ruiz Ruiz : 59; 6.- Luis José Ortega Pérez : 106. TOTAL SUBPACTO : 846 VOTOS. **TOTAL LISTA A : 846 VOTOS.**

LISTA C. PACTO CONCERTACION DEMOCRÁTICA. SUBPACTO PS - INDEPENDIENTES. 7.- Antonieta Oyarzo Alvarado : 890; 8.- Spiro Cárdenas Tadich : 221; 9.- José Alejandro Cuyul Rogel : 1.125. TOTAL SUBPACTO : 2.236 VOTOS. **SUBPACTO P.D.C. - INDEPENDIENTES.** 10.- Manuel Sabino Suarez Arce : 225; 11.- Patricio José Gamín Bustamante : 863; 12.- Marco Antonio Cervela Hernández : 98. TOTAL SUBPACTO : 1.186 VOTOS. **TOTAL LISTA C : 3.422 VOTOS.**

LISTA D. PACTO JUNTOS PODEMOS MAS. SUBPACTO PCCH – IC – INDEPENDIENTES. 13.- Alejandra Saldivia Ojeda : 69; 14.- Alfonso Coñoechar Millalonco : 308; 15.- José Santana Haro : 95; 16.- Juan Salvador Miranda Vios : 177; 17.- Juan Haro Tacul : 39. TOTAL SUBPACTO : 688 VOTOS. **SUBPACTO PH – INDEPENDIENTES.** 18.- Raúl Bórquez Rubio : 39. TOTAL SUBPACTO : 39 VOTOS. **TOTAL LISTA D : 727 VOTOS.**

LISTA E. PACTO ALIANZA. SUBPACTO UDI – INDEPENDIENTES. 19.- Ana Mayorga Bahamonde : 1.174; 20.- Herminio Fernández García : 460; 21.- Pilar Iribarra Baranda : 152. TOTAL SUBPACTO : 1.786 VOTOS. **SUBPACTO RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES** 22.- Luís García Cerda : 309; 23.- Willie Mena Galindo : 97; 24.- Patricio Mancilla Garay : 161. TOTAL SUBPACTO : 567 VOTOS. **TOTAL LISTA E : 2.353 VOTOS.**

LISTA F. PACTO CONCERTACION PROGRESISTA. SUBPACTO PRSD - INDEPENDIENTES. 25.- Graciela del Carmen Alarcón Lican : 145; 26.- Alfredo Fermín Contreras Osorio : 104; 27.- Francisco Lionel Soto Gallardo : 98. TOTAL SUBPACTO : 347 VOTOS. **SUBPACTO PPD - INDEPENDIENTES.** 28.- José Almonacid Vargas : 241; 29.- Luis España Vargas : 134; 30.- Carola Ruíz Cárdenas : 72. TOTAL SUBPACTO : 447 VOTOS. **TOTAL LISTA F : 794 VOTOS.**

CANDIDATURA INDEPENDIENTE . 31.- Sergio Antonio Painel Montiel :
87. TOTAL CANDIDATURA INDEPENDIENTE : 87 VOTOS.

Votos Nulos : 445.

Votos en Blanco : 330.

Total Votos Emitidos : 9.004.

Atendido el mérito del escrutinio de que se ha dejado constancia precedentemente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120 y demás pertinentes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se procedió a efectuar el proceso de determinación de concejales a elegir por cada lista, previo cálculo del cociente electoral - 855.50 - resultando que la Lista A no elige concejales; la Lista C tiene opción a elegir cuatro concejales; la Lista D no elige concejales; la Lista E elige dos concejales; la Lista F no tiene opción a elegir concejales; y la Candidatura Independiente no elige concejales.

En el presente caso, la Lista C está conformada por dos Subpactos, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 124 y 125 de la Ley Orgánica Constitucional citada precedentemente, se determina el cociente electoral de los Subpactos de la Lista C es 745,33, decidiéndose consecuentemente que el SUBPACTO PS - INDEPENDIENTES elige tres concejales y el SUBPACTO PDC - INDEPENDIENTES tiene opción a elegir un concejal.

Asimismo, la Lista E se encuentra conformada por dos Subpactos, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en las aludidas disposiciones de la Ley N° 18.695, se determina el cociente electoral de los Subpactos de la Lista E es 893, decidiéndose consecuentemente que el SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES elige dos concejales y el SUBPACTO RENOVACION NACIONAL no tiene opción a elegir concejales.

En la forma como se ha venido exponiendo y prefiriéndose los candidatos en cada Subpacto según el número de votos que individualmente hubieren obtenido, se concluye que en esta comuna son elegidos por la **Lista C “PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA”** los señores Antonieta Oyarzo Alvarado, Spiro Cárdenas Tadich, José Alejandro Cuyul Rogel y Patricio José Gamín Bustamante; y por la **Lista E “PACTO ALIANZA”** los señores Ana Mayorga Bahamonde y Herminio Fernández García.

En mérito de los razonamientos expuestos y citas legales mencionadas, se declara que resulta electo Alcalde en la Comuna de Natales, que comprende las

Circunscripciones Electorales de Natales y Puerto Edén, don **Fernando Paredes Mansilla**; y, asimismo, resultan electos Concejales en dicha Comuna los señores: **Antonieta Oyarzo Alvarado, Spiro Cárdenas Tadich, José Alejandro Cuyul Rogel, Patricio José Gamín Bustamante, Ana Mayorga Bahamonde y Herminio Fernández García.**

Ejecutoriado el presente fallo dése cumplimiento, en su oportunidad, a las comunicaciones referidas en el artículo 126 de la Ley N° 18.695.

Notifíquese y archívese en su oportunidad.

Redacción de la señorita Presidenta, doña María Isabel san Martín Morales.

Rol N° 197.

PRONUNCIADA POR LA PRESIDENTA TITULAR, MINISTRO DOÑA MARIA ISABEL SAN MARTIN MORALES, EL PRIMER MIEMBRO TITULAR, ABOGADO DON JAIME ROMERO DONOSO Y EL SEGUNDO MIEMBRO TITULAR, ABOGADO DON GERMAN MONSALVE SCIACCALUGA. AUTORIZA EL SECRETARIO RELATOR, DON MAURICIO ARANEDA GACITUA.

